



Honorble
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 02 de Febrero de 2017.

VISTO:

La proximidad de los Carnavales de Dolavon Edición 2.017 y la necesidad de contar con una amplia oferta gastronómica para los concurrentes; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio cuenta con un inmueble equipado con instalaciones adecuadas a efectos de instalar una confitería en el edificio ubicado en la calle 25 de mayo entre Juan A. Strobl y Ezio A. J. Taccari;

Que, a fin de ampliar la oferta gastronómica durante los carnavales próximos a realizarse, promoviendo la actividad económica y logrando con ello una mayor demanda de empleo, es que se propicia la concesión del inmueble para la instalación de una Confitería;

Que, para ello es necesario contar con la autorización correspondiente del H. Concejo Deliberante conforme lo establece la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098) de Corporaciones Municipales;

Que, ante la proximidad del inicio del Carnaval, y la urgencia de acondicionar para su explotación el inmueble mencionado, se torna necesario autorizar al Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa la entrega en concesión del inmueble, por un plazo acotado de dos (2) meses, imponiéndose al presente la obligación de utilizar el edificio para la instalación y funcionamiento de una confitería, debiendo acondicionar el lugar y forestar las inmediaciones del edificio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley XVI N° 46, sanciona el presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon a contratar en forma directa, mediante concesión, el edificio sito en la calle 25 de mayor entre las calles Juan A. Strobl y Ezio A.J. Taccari propiedad del Municipio, por un plazo no mayor a dos (2) meses, para la puesta en funcionamiento de una Confitería, imponiéndose al concesionario la obligación de forestar las inmediaciones del lugar y adecuar las instalaciones.-----

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON




PABLO PATRICIO PIERCE
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante Dolavon

Ordenanza N° 598/2017.-

--- Dada en la 1^a Sesión Extraordinaria del Período Legislativo 2.017 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 02 días del mes de Febrero de 2017.- ACTA N° 857.---



Dolavon, Chubut 03 de Febrero de 2017

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI Nº 46, PROMULGA la presente **ORDENANZA N° 598/2017** a los 03 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

